

## INSTRUCCIONES PARA CONFECCIONAR EL FORMULARIO DE SOLICITUD DE AYUDA DIRECTA A EMPRESAS Y PROFESIONALES ESPECIALMENTE AFECTADOS POR LA DANA DEL 28 OCTUBRE DE 2024 (Artículo 11 del Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre).

### INFORMACIÓN IMPORTANTE:

La solicitud debes presentarla por INTERNET, utilizando el formulario electrónico disponible en la sede electrónica de la AEAT, en el que podrás cumplimentar directamente todos los datos necesarios y efectuar su presentación mediante Cl@ve, Certificado electrónico o DNI electrónico.

## Ayudas directas a empresas y profesionales especialmente afectados por la DANA

 Gestiones

**Solicitud de ayudas directas a empresas y profesionales especialmente afectados por la DANA.**

Podrá solicitarse hasta el 31 de diciembre de 2024

[Consulta de solicitudes presentadas](#)

[Baja de solicitudes presentadas](#)

Para modificar una solicitud presentada, debes dar de baja esa solicitud y presentar una nueva completa



También se podrá presentar la solicitud en nombre de un tercero mediante apoderamiento y por Colaboración social, tanto pública como privada.

A los efectos de una correcta cumplimentación y con el fin de evitar incidencias y retrasos en la tramitación se recuerda que aquellos campos que estén marcados con un asterisco (\*) se tienen que cumplimentar. Se podrán obtener advertencias en la cumplimentación, si no consignas los datos obligatorios o por ser estos erróneos.

**EN NINGÚN CASO SERÁ NECESARIO APORTAR DOCUMENTACIÓN ADICIONAL.**



## 1. Datos del solicitante

Previa identificación (**datos identificativos del solicitante** de la ayuda), deberás consignar un número de **teléfono de contacto**.

**Gestión de Ayudas Directas**  
Línea de ayudas directas a empresas y profesionales especialmente afectados por la DANA del 28 octubre de 2024. Artículo 11 del Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre.

**Datos del Solicitante (solo empresas y profesionales)**

NIF/NIE \*

  
Apellidos y nombre, denominación o razón social \*  
Teléfono de contacto \*

## 2. Cuenta bancaria

Deberás indicar **el código IBAN** de una cuenta bancaria de la que sea **titular el solicitante de la ayuda** y en la que desea que se realice el abono.

**Cuenta bancaria**

Consigne una cuenta bancaria de la que sea titular el solicitante para abonarle la ayuda mediante transferencia:

Código IBAN: \*

## 3. Declaración Responsable

Para presentar el formulario deberás **marcar la casilla** en la que el solicitante declare responsablemente que ha sufrido daños económicos en su actividad económica como consecuencia de la DANA y que cumple con los requisitos establecidos en la normativa de la Unión Europea.

**Declaración responsable**

El solicitante de esta ayuda declara haber sufrido daños económicos en el desarrollo de su actividad económica y cumplir con los requisitos establecidos en la normativa de la Unión Europea (Reglamento UE 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado).

El solicitante ha recibido o solicitado ayudas por el mismo motivo de otras Administraciones Públicas, o entes públicos o privados  Sí  No



Además, se deberá indicar si ha recibido o solicitado ayudas por el mismo motivo de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados.

Si la respuesta es afirmativa, se debe informar del NIF de la Administración o ente en el que se ha solicitado o recibido esa ayuda, su nombre y en su caso la cuantía recibida.

**El solicitante ha recibido o solicitado ayudas por el mismo motivo de otras Administraciones Públicas, o entes públicos o privados**  Sí

No

NIF Administración o ente: *	Administración o ente:	Cuantía recibida:
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

#### 4. Requisitos, firma y envío de la solicitud

En este apartado se comunican los requisitos que se deben de cumplir para ser beneficiario de esta ayuda. Léelos atentamente antes de firmar y enviar tu solicitud.

Si el solicitante cumple con los requisitos y has cumplimentado los datos solicitados, valida los mismos y procede a **firmar y enviar tu solicitud**.

**Información importante**

Para ser beneficiario de esta ayuda debe cumplir los siguientes requisitos a fecha 28/10/2024:

- ▶ Ha de tener domicilio fiscal, establecimiento de explotación o inmuebles declarados como afectos a su actividad en cualquiera de los municipios o áreas de los mismos, comprendidos en la «Zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil». Consulte el **listado de Municipios afectados por la DANA**
- ▶ Ser contribuyente del IRPF por actividades económicas o del Impuesto sobre Sociedades.
- ▶ Debe constar en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores y haber presentado las autoliquidaciones correspondientes al ejercicio 2023 del IRPF con actividades económicas declaradas, en el caso de los trabajadores autónomos, o del Impuesto sobre Sociedades con ingresos declarados, en el caso de las entidades con personalidad jurídica propia legalmente constituidas en España.

Tenga también en cuenta que:

- ▶ La concesión de esta ayuda quedará condicionada a que el beneficiario siga de alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores con fecha 30 de junio de 2025.
- ▶ La Agencia Estatal de Administración Tributaria podrá solicitar con posterioridad a esta solicitud información adicional a efectos de realizar las comprobaciones necesarias.

Presentada la solicitud, obtendrás un **documento justificativo** de la misma, con los datos consignados y su CSV correspondiente.



**Agencia Tributaria**  
Teléfono: 91 554 87 70  
sede.agencia tributaria.gob.es

**Gestión de Ayudas Directas**

**Ayudas directas a empresas y profesionales especialmente afectados por la DANA**  
Artículo 11 Real Decreto-ley 8/2024, de 5 de noviembre

Número de justificante: CAS20240543724

**Datos del solicitante**

NIF/AE: 89890001K

Apellidos y nombre / Razón social: TELEMATICAS DOS CERT

Teléfono de contacto: 444444444

**Cuenta bancaria**

Cuenta bancaria de la que es titular el solicitante para abonarle la ayuda mediante transferencia:  
Código BIC: ESB400303001700001314271

**Declaración responsable**

El solicitante de esta ayuda declara haber sufrido daños económicos por el desarrollo de su actividad económica y cumplir con los requisitos establecidos en la normativa de la Unión Europea (Reglamento UE 881/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014) que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.

El solicitante ha recibido o solicitado ayudas por el mismo motivo de otras Administraciones Públicas o privadas:  SI  NO

NIF	Administración o ente	Cuenta recibida
S2826040D	DGGT LIND	12.345,00
A28280105	RADIO POPULAR	123,40
A28280105		1,00
S2826040D	B	2,00
S2826040D	V	

**Información importante**

Para ser beneficiario de esta ayuda se cumplir los siguientes requisitos a fecha 28/10/2024:

- Haber tenido que solicitar el reconocimiento de exención o exención declarada como afectado a su actividad en cualquiera de los municipios o áreas de los municipios comprendidos en la Zona afectada por la emergencia de protección civil.
- Ser beneficiario del IVA por actividades económicas o del Impuesto sobre Sociedades.
- Ser titular en el caso de empresarios, profesionales y reinedores y haber presentado las autoliquidaciones correspondientes al ejercicio 2023 del IRPF con sus ingresos económicos declarados, en el caso de los trabajadores autónomos, o del Impuesto sobre Sociedades con ingresos declarados, en el caso de las entidades con personalidad jurídica propia regimemente constituidas en España.

Tenga también en cuenta que:

- La concesión de esta ayuda quedará condicionada a que el beneficiario siga de alta en el Censo de empresarios, profesionales y reinedores con fecha 30 de junio de 2025.
- La Agencia Estatal de Administración Tributaria podrá solicitar con posterioridad a esta solicitud información adicional a efectos de realizar las comprobaciones necesarias.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación BRFYF37XZSAJLY en <https://sede.agencia tributaria.gob.es>

2

**A TENER EN**

**CUENTA:**

### 1. Baja de solicitudes presentadas

Una vez presentada una solicitud no podrás presentar una nueva solicitud, salvo que procedas a dar de baja la primera. Para modificar una declaración presentada, debes dar de baja esa solicitud y presentar una nueva solicitud totalmente cumplimentada.

## Medidas fiscales urgentes por daños DANA

Entre las [medidas aprobadas](#) se incluye la reducción del 25% del rendimiento neto de módulos en IRPF para contribuyentes que desarrollen su actividad económica en la zona afectada.

### Gestiones destacadas

[Solicitud de ayudas directas a empresas y profesionales especialmente afectados por la DANA.](#)

Podrá solicitarse hasta el 31 de diciembre de 2024

[Consulta de solicitudes presentadas](#)

### [Baja de solicitudes presentadas](#)

Para modificar una solicitud presentada, debes dar de baja esa solicitud y presentar una nueva completa

[Solicitar aplazamiento o fraccionamiento de deudas](#)

Aplazamiento DANA: Una vez presentada la declaración a ingresar, puedes solicitar aplazamiento especial de pago (el pago se aplaza 24 meses, sin intereses de demora en los 6 primeros meses). Para declaraciones a ingresar con plazo de presentación entre el 28 de octubre y el 30 de enero.

## 2. Corrección de errores de la cuenta bancaria IBAN

Si te has equivocado al consignar la cuenta bancaria, debes dar de baja la solicitud y presentar una nueva.

Ten en cuenta que no se puede dar de baja una solicitud si ya se ha ordenado la correspondiente devolución

**PARA MÁS INFORMACIÓN PUEDE CONSULTAR LAS PREGUNTAS FRECUENTES DISPONIBLES EN LA SEDE ELECTRÓNICA DE LA AEAT**

[Agencia Tributaria: Medidas fiscales urgentes por daños DANA](#)